



Ayuntamiento de Santander  
O B R A S

HOJA DE COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LICENCIA CON  
PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

SOLICITANTE	D.N.I.
-------------	--------

REPRESENTANDO A	D.N.I./C.I.F.
-----------------	---------------

DOMICILIO	TEL.
-----------	------

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES
FAX/CORREO ELECTRONICO

CLASE DE OBRA A REALIZAR:
---------------------------

EMPLAZAMIENTO:
----------------

ESTIMACION SOBRE RESIDUOS A GENERAR.

Descripción	Código LER	Vlumen (m3)	Peso (t)

DESTINO PREVISTO PARA CADA UNO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN A GENERAR

IMPORTE DE LA FIANZA CONSTITUIDA:

PLAZO PREVISTO DE EJCUCIÓN DE LAS OBRAS:

En Santander, a      de      de 2.01    .

El Técnico autor del Proyecto de G.R.C.D.  
Titulación  
Nº Col.

El Promotor

**CAMPO A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION**  
**Nº EXPTE-**  
**FECHA CONCESION LICENCIA-**

**CÁLCULO DE LA FIANZA A CONSTITUIR:**

- Si se trata de residuos separados: 6€/m<sup>3</sup>( con un mínimo 40€)
- Si se trata de residuos mezclados: 10€/m<sup>3</sup>(con un mínimo de 40€)

**INSTRUCCIONES:**

El ingreso de la fianza se deberá realizar en la siguiente cuenta:

Comunidades de Propietarios, Sociedades u otro tipo de entidades en el Número de cuenta: ES16-0049-6742-52-2416206504 del Banco Santander.

Las personas físicas, preferiblemente por transferencia o en su defecto, ingreso en la cuenta anterior.

Se deberá presentarse en el REGISTRO MUNICIPAL O SEDE ELECTRÓNICA dirigido a SERVICIO DE CONTABILIDAD (mediante instancia general), solicitud de CARTA DE PAGO de haber realizado la fianza. En la solicitud se adjuntará el resguardo bancario del ingreso, este documento de hoja de comunicación y copia DNI o NIF del ordenante. Debe coincidir quien realiza el pago de la fianza y el sujeto que posteriormente solicite la devolución de la misma tras finalizar la obra. La Carta de pago emitida por Contabilidad que acredita el pago de la fianza debe ser entregada copia al SERVICIO DE OBRAS para el trámite de la licencia de obra correspondiente, no siendo válido el mero resguardo bancaria